
FECHA: 02/12/2021

EXPEDIENTE Nº: 11938/2021

ID TÍTULO: 4317971

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Edificación y Rehabilitación Arquitectónica por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Tal y como se indicó en el informe provisional, en el que se dijo: En la tabla “5.1.b. Tabla resumen de la estructura del plan de estudios” figura el Trabajo Fin de Máster con una ubicación temporal en el Segundo Semestre; sin embargo, el despliegue temporal que se presenta en la aplicación refiere su ubicación en el tercer semestre lo que se recomienda

subsanar a los efectos de su clarificación. En este sentido, aun cuando la alegación presentada refiere que se ha subsanado la errata, no se observa la referida corrección.

De igual modo, en el informe provisional se motivó la contextualización de la competencia CE9 “Definir soluciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en el marco de la accesibilidad universal”, con vinculación a los diferentes módulos y/o materias. En este sentido, la alegación correspondiente propone una nueva competencia CE9 “Comprender la importancia de la accesibilidad universal y proponer soluciones avanzadas para la resolución de situaciones complejas en la supresión de las barreras arquitectónicas” en la que se observa que los conocimientos sobre soluciones y eliminación de barreras arquitectónicas son propios de titulaciones del nivel de Grado y, por tanto, no cumplen con el nivel MECES requerido para un master, lo que se recomienda subsanar con carácter imperativo lo que será sometido a especial consideración en fases posteriores de seguimiento y/o acreditación.

Madrid, a 02/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mercedes Siles".

Mercedes Siles Molina